

2310-1

Marcos Paz.-

**28 JUN 2022****VISTO**

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Las actuaciones del Expediente Administrativo N° 4073-1288/2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 12-2022 destinada a "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para la ejecución de: 25 mejoramientos modulares en el Partido de Marcos Paz" y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Expediente Administrativo Municipal N° 1288/2022 se tramitó el llamado a Licitación Pública N° 12/2022 "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para la ejecución de obra: 25 mejoramientos modulares en el Municipio de Marcos Paz".-

Que el presupuesto oficial de la licitación es de pesos setenta y cinco millones dieciocho mil seiscientos sesenta y uno con 51/100 (\$ 75.018.661,51).-

Que el precio del contrato se establecerá tomando el monto de la adjudicación en pesos y su equivalente a Unidades de Vivienda (UViS- Ley N° 27.271 y 29.397). Dicho precio será determinado en oportunidad de emitirse la No Objeción Financiera por parte del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación. A tales fines se tomara el valor de la Unidad de Vivienda que publica el Banco Central de la Republica Argentina vigente a la fecha del acto de apertura de las ofertas.-

Que los pagos a la contratista se actualizaran con forme el sistema de Unidades de Vivienda, establecido por las leyes N° 27.271 y 27.397.-

Que a través del Decreto DEM N° 1617/2022 de fecha 28 de Abril del 2022 se llamó a Licitación, cuya fecha de apertura quedo establecida para el día 02 de Junio a las 09.30 hs.

Que el día de apertura se presentaron dos oferentes, a saber, Grupo Constructor del Oeste S.R.L. y Lile S.A.-

**REGISTRO**

Dec. N° 2310 Año 2022 Folio 3135

2310-96

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas concursantes, el que no resulta vinculante para el DEM.-

Que la firma Grupo Constructor del Oeste S.R.L., presento una oferta económica de pesos setenta y cuatro millones setecientos veintiún mil novecientos siete con 29/100 (\$ 74.721.907,29) y la oferta de la firma Lile S.A. asciende a la suma de pesos setenta y cuatro millones novecientos ochenta y tres mil ciento veinticuatro mil con 58/100 (\$ 74.983.124,58).-

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar a la firma Grupo Constructor del Oeste S.R.L.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Licitación Pública 12-2022.-** Adjudíquese la Licitación Pública N° 12/2022 "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para la ejecución de obra: 25 mejoramientos modulares en el Partido de Marcos Paz" a la firma Grupo Constructor del Oeste S.R.L., CUIT N° 33-71491245-9, por la suma de pesos setenta y cuatro millones setecientos veintiún mil novecientos siete con 29/100 (\$ 74.721.907,29). La presente adjudicación se emite condicionada a la obtención de la no objeción financiera, acto administrativo y/o suscripción del Convenio Especifico con el ente financiante, con relación a la oferta económica realizada por la firma Grupo Constructor del Oeste S.R.L. en la licitación pública mencionada ut supra.-

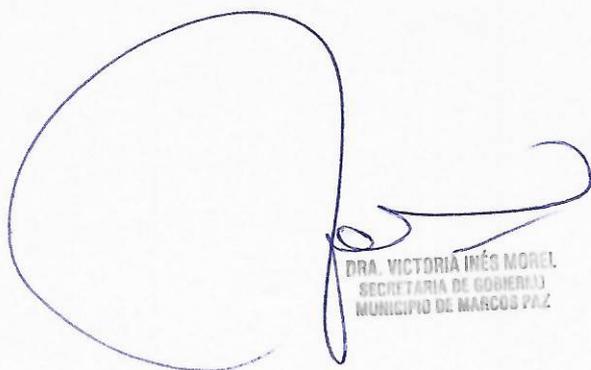
**ARTICULO 2 °.-** El presente decreto de adjudicación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal y el Subsecretario General de Infraestructura, Sr. Guillermo Ramírez.-

**ARTÍCULO 3°.- Notificaciones.-** Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

2310-3

**ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.-** Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

**ARTÍCULO 5°.-**Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-



DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



SR. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL



TEC. PABLO MATIAS ARCE  
SUBSECRETARIO GENERAL DE  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

**REGISTRO**  
Dec. Nº 2310 Año 2022 Folio 3137